



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo doce (12) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, promovido por el señor Pedro Nel Arias Piedrahita, con relación a la titular del acto jurídico, señora Martha Isabel Arias Travera, se observa que el día 21 de Mayo del 2021, se emitió sentencia adjudicando apoyos transitorios igualmente, se señaló que el apoyo transitorio decretado, conforme el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, estaría vigente hasta por el término en que permaneciera el régimen de transición y/o la plena vigencia de la norma determine algún trámite adicional.

En consecuencia, teniendo la vigencia la totalidad de la Ley 1996 de 2019, que estableció el Régimen para el Ejercicio de la Capacidad legal de las personas con discapacidad mayor de edad, es procedente requerir al demandante señor Pedro Nel Arias Piedrahita, para que manifieste si la titular del acto jurídico, necesita de apoyos definitivos, en caso positivo allegue el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, a efectos de iniciar el respectivo trámite para la adjudicación de apoyos formales definitivos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese este auto tanto al señor Pedro Nel Arias Piedrahita quien reside en el Conjunto Sinai, manzana 6, casa 3 de Armenia Quindío, como a su apoderad Dr. Felipe Arturo Robledo Martínez, email.

robledo.robledo.cia@gmail.com y a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68023665051831a895dc742b943db41485e96cd9331d1909b53f0e2902f740c9**

Documento generado en 12/05/2023 02:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>